

**DISCURSO DE RESPUESTA A:
“LA GESTIÓN DE LA CIUDAD COMUNAL VENEZOLANA”
Trabajo Incorporación de la Dra. Norma Celina Carnevali Lobo
Miembro Correspondiente Estatal de la Academia de Mérida
28 de septiembre de 2022. Mérida, Venezuela**

*Dr. Wilver Contreras Miranda*¹

Prefacio de contenido

Anunciar el análisis sinóptico de la propuesta de *La Gestión de la Ciudad Comunal Venezolana*, realizada por la Dra. Norma Celina Carnevali Lobo (2022) como trabajo de incorporación a Miembro Correspondiente Estatal de la Academia de Mérida, Venezuela; encontramos un documento que viene a contribuir a la discusión desde la visión que implica entender lo urbano en el proyecto de Ciudad Comunal en el territorio nacional. Proposición que gestiona el Ejecutivo Nacional para ser establecida en toda la geografía venezolana, dentro de una geometría del poder jerárquica e interrelacionada, en la gobernanza y gobernabilidad: Estado Comunal, Comunas, Ciudad Comunal y Consejos Comunales. Entre otras legislaciones, serán instrumentos de su implementación la Ley de los Consejos Comunales (Asamblea Nacional, 2006a), la Ley Orgánica de Las Comunas (Asamblea Nacional, 2010), y el Proyecto de Ley Orgánica de las Ciudades Comunales (Asamblea Nacional, 2021), del cual, sólo se han aprobado 10 artículos.

La Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1.999, expone todo lo referido al Estado Comunal; proposición que se quiere establecer como sexto poder y que le daría expresión al llamado Estado Comunal. La misma genera una situación contradictoria con lo establecido en la C RBV vigente, la cual en su Título IV (Artículos 136 a 185), establece los poderes públicos nacionales en 5 poderes independientes: Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral. Al establecer el Estado Comunal, se pretende sustituir esta representación electa por la formación de estructuras de consejos de todo tipo (Comunas, Ciudades Comunales y Consejos Comunales), como estructuras para la gestión y cogestión de temas hasta ahora reservadas a los poderes públicos establecidos (Carnevali Lobo, 2022).

Es importante distinguir que hay diferencias entre los espacios político – administrativos establecidos en la Constitución de 1999, y estos lugares del Poder Popular. Una dicotomía de la nueva geometría del poder que sobrepasa todo lo aprobado legislativamente. Dice Carnevali Lobo (2022), que *en ese modelo de agregación social que pretende desarrollar el llamado Estado Comunal, se hace la propuesta de la constitución de las Ciudades Comunales, con el objetivo de impulsar la organización ciudadana comunal.*

El proyecto de Ley de Ciudades Comunales de 2021, señala que la Ciudad Comunal “es una instancia constituida por iniciativa popular, mediante la agregación de Comunas en un ámbito

1. Miembro Correspondiente Estatal de la Academia de Mérida
E-mail: wilvercontrerasmianda@gmail.com Teléfono: 0416 9769364

territorial determinado a partir de las dinámicas funcionales y geohistóricas con intereses y valores comunes; donde se ejercen los principios de soberanía y participación protagónica como expresión del Poder Popular, en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación”. Será otro instrumento de su implementación el Plan de la Patria 2019 – 2025, conocido como Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación. Es ejemplo de mención, la propuesta de la Ciudad Comunal de El Ávila. Expresa Carrillo (2021), que la *Ciudad Comunal en el Ávila es parte ensayo político y parte protección de nuevos ricos*.

Esta creación de las Ciudades Comunales requiere la realización de un referéndum consultivo y no se ha realizado hasta la presente (Carnevali Lobo, 2022). Pareciera que la estrategia y entramado político de los últimos tiempos, apunta a la consolidación de un Estado distinto al establecido en la Carta Magna; deduciéndose un posible sentir ejecutivo de ejercer control sobre los ámbitos populares más desfavorecidos social y económicamente.

Ése es parte del cometido que desarrolla Carnevali Lobo (2022), en analizar las propuestas realizadas con relación a la ciudad; conlleva a ejecutar una aproximación que contribuya a la construcción de un espacio urbano igualitario, en un contexto de necesidades sociales que son diversas. Su objetivo ha sido precisamente el comentar las implicaciones de la propuesta de delimitación de las Ciudades Comunales, así concebidas desde el supuesto de consolidar en nuestro país un Estado Comunal.

Estructura del trabajo y su análisis sinóptico global

Carnevali Lobo (2022) en el documento de incorporación a la Academia de Mérida, estructura en cinco capítulos *La gestión de la Ciudad Comunal venezolana*; los cuales son sumariamente explicados de manera diáfana, con excelente criterio técnico de una excelsa profesional, que entre otras, se desenvuelve fluidamente con su caracterizada sapiencia en la planificación, gestión, investigación y pragmatismo institucional, dada su experiencia adquirida por más de tres décadas como académica de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes; el abordaje de la *dimensión social del hábitat residencial sustentable en áreas heterogéneas. Área de estudio Parroquia Caracciolo Parra Pérez del Municipio Libertador*, excelso trabajo de tesis doctoral culminado en 2012 bajo la tutoría de la Dra. Belkys Cartay Angulo, y de la cual tuve la fortuna de ser uno de sus jurados evaluadores; o el haber llevado la institución responsable del desenvolvimiento urbano de la ciudad de Mérida, cuando fue Gerente de Ordenamiento Territorial y Urbanístico de la Alcaldía del Municipio Libertador (2013-2014).

Compromiso, ética y pulcritud denotan la historiografía de la Dra. Carnevali Lobo, como ciudadana integral, que eleva el gentilicio de la merideñidad y de la mujer venezolana.

El trabajo realizado se desenvuelve con una semántica y léxico concreto en el análisis y discusión, sin mayor búsqueda que facilitar al lector la comprensión de lo investigado. Ello, sin

dejar de contener un alto grado de especialización donde los urbanistas con sus conceptos y formas de entender la ciudad, intentan establecer los nuevos derroteros que propicia la Ecología Urbana; es involucrar, entre otros, a la ciudad sostenible, verde o inteligente, incluidos los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible. La mirada de futuro a un escenario necesariamente urgente por consolidar y garantizar la existencia humana en el planeta Tierra. Así, los capítulos de *La gestión de la Ciudad Comunal venezolana*, se contextualizan y desarrollan excelentemente con gráficos de jerarquía como apoyo para su mejor comprensión, sobre los siguientes puntos:

Comprendiendo el Estado Comunal.

El poder público municipal y su competencia en lo urbano.

Los planes de gestión urbana planteados en el proyecto de Ley de las Ciudades Comunales.

La Ciudad Comunal.

IV.1. La ciudad como unidad global y compleja significancia.

IV.2. Los procesos urbanos.

IV.3. La dispersión urbana.

IV.4. La exclusión urbana.

IV.5. La segregación urbana.

IV.6. La fragmentación urbana.

IV.7. La ciudad venezolana.

La Ciudad Comunal construida en base a los planes comunales.

Conceptualización contextual. La anterior estructura de contenido, hace obligatorio abordar la etimología del significado de la Ciudad Comunal, encontrando en la individualidad de su composición, que el término ciudad proviene del latín “civitas”; espacio territorial donde se desarrolla una trama urbana con infraestructuras de servicios y edificaciones, en el cual una comunidad con su gentilicio y valores patrimoniales socioculturales, vive, socializa y trasciende sobre la base de un bien individual y común; formando ciudadanía y gentilicio como cualidad y derecho del ciudadano, que pertenece a una comunidad organizada (RAE, 2010). Por su parte la "comuna" (commune en inglés o francés), encuentra referencia en textos latinos medievales, particularmente en la forma *communia*, plural de *commune* ("lo que es común", "comunidad", "Estado") (La Rocca, 2002). La Ciudad Comunal encuentra antecedentes en raíces históricas que conceptualmente la hacen polivalente en lo político, institucional e ideológico en las antiguas comunidades europeas occidentales medievales del siglo X. Posteriormente, como secuela de la Revolución Francesa de 1789, la creación de la Comuna de París fue un levantamiento popular que sin mayores consecuencias se consolidó entre el 18 de marzo y el 28 de mayo de 1871, sin alcanzar sus objetivos trazados; pero dejando denotar grandes fraccionamientos sociales, económicos y políticos (Ceamanos, 2014).

La Comuna no sólo se limita a la acción política e institucional sobre los derroteros de vida de sus ciudadanos, sino de la ciudad y las implicaciones urbanas, fundamentadas en un norte de bienestar común. De la teoría a la práctica, existe un interludio conducente al éxito o fracaso; cuyo resultado depende, sobre manera, en la calidad y principios éticos, morales e inmateriales

de quienes ejercen su liderazgo. La propuesta de *Desarrollo Espiritual, Humano y Sostenible* de Contreras Miranda (2019), resalta esa premisa: hombres virtuosos para la construcción de una mejor, justa, solidaria, democrática, ética y moral sociedad.

Ya en tiempos de desarrollo de la incipiente sociedad industrial de la segunda mitad del siglo XIX, expone García Spín (2011) que la Comuna Campesina –*la obshchina*– es concebida conceptualmente como base del socialismo futuro, una forma de afianzamiento del socialismo ruso en el medio rural, con proyección posterior a lo urbano. Igualmente, Karl Marx y Friedrich Engels (1848), la abordaron en el Manifiesto del Partido Comunista, que amplifica esa ideología como un grito en defensa del proletariado, nueva manera de comprender los hechos históricos y proyectar la lucha de clases.

El triunfo de la Revolución de Octubre de Rusia en 1917, entre otros, es influyente en la manera de actuar e implantar el sistema comunista de la Revolución China que triunfa en 1948; y en tiempos de la Guerra Fría, en la Revolución Cubana de 1959. Esta figura de la legislación comunal en el contexto de ordenamiento territorial del ámbito natural, rural y urbano de esos países, es una manera de gestionar el poder con proyección indirecta de control social y planificación urbanística.

En el ámbito urbano consolidan la *Ciudad-comunidad*, *Ciudad-comunal* o sólo comunidad, también llamada *Comuna*, una forma referente para el mundo occidental (en chino: pinyin: Shèqū, literalmente: distrito social).

¿Serán ésos los fundamentos en los cuales la Ciudad Comunal venezolana, encuentra su asidero?

Al contextualizar lo Comunal en la generalidad del caso venezolano, Carnevali Lobo (2022), después de un detallado análisis, permite interrelacionar que las figuras de Comunas y Consejos Comunales fueron adalides del proyecto político liderado por el ex presidente Hugo Chávez Frías en su primer período (1999-2001); y con mayor fuerza política legislativa en su segundo periodo gubernamental (2001-2007). Pero será el Estado Comunal, organizado en Comunas, quién sustituya de manera ilegítima, desde su promulgación, la democracia representativa y participativa de la Carta Magna del año 1999.

El trasfondo legislativo de la ley es que se busca satisfacer las necesidades de la población, mediante la participación en la gestión y cogestión de políticas públicas transferidas. Según Carnevali Lobo (2022), la intención es generar procesos de socialización que permitan conocer nuevas experiencias de producir y enfrentar los problemas planteados, empresas comunales productivas y sus posibilidades de accionar en el espacio en que se desenvuelven. La agregación comienza por los Consejos Comunales como células constitutivas que agrupadas conforman Comunas y, éstas, a su vez, constituyen escalas más amplias de agregación y participación hasta llegar a las Ciudades Comunales.

Un gran reto de la propuesta de Ciudades Comunales, es lograr la efectiva participación comunitaria en procura del bien común. Por ello, se torna la incredulidad y la desesperanza ciudadana; una constante que inunda el espíritu nacional en la actualidad. La diáspora es un reflejo de lo antes comentado, más el limitado éxito en la consolidación de diversas acciones estratégicas gubernamentales; como el haber alcanzado, para el año pasado, la dramática cifra nacional de pobreza extrema estimada 76,6% (ENCOVI, 2021). La muestra irrefutablemente de que estos resultados se denotan en el diario transitar por las ciudades venezolanas, plenas de contrastes.

Entre otras, el gobierno del Presidente Nicolás Maduro (2013-2019; 2019-2025), ha retomado con fuerza la figura del Estado Comunal, las Comunas y la propuesta de Ciudad Comunal como figura legislativa, que, sobre la base geoespacial de las Comunas, se sobreponen la sumatoria de Consejos Comunales que se desarrollan sobre el territorio urbano de una determinada ciudad o municipio. Como ejemplo, el ejecutivo nacional en 2021 tenía y, aun tiene como meta instalar y desplegar 200 Ciudades Comunales dirigidas en autogobierno, por las propias Comunas y Consejos Comunales. De ahí que, en el estado Mérida, el Alcalde del Municipio Alberto Adriani (2018-2021), lo declarara como municipio comunal; y a partir de la Ley Orgánica de las Comunas (Asamblea Nacional, 2010), en el contexto de la elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo Urbano Local de la ciudad de El Vigía (PDUL: 2021-2041), así como del Proyecto de Ley Orgánica de las Ciudades Comunales (Asamblea Nacional, 2021): definió a esta ciudad del Sur del Lago de Maracaibo, como territorio 100% comunal. En la actualidad, la nueva gestión de la Alcaldía (2022-2026) de ese municipio sur lacustre, con prudencia política, está en proceso de evaluación de la pertinencia de su implementación.

Por consiguiente, la Dra. Carnevali Lobo (2022) como extraordinaria Maestra en materia de planificación y gestión urbana, entre otras, nos enseña y permite coincidir con lo expresado por Romero (2012), en que *la historia nos ha demostrado que la Comuna es un ejercicio fallido de la igualdad..., pero sirven para lograr el control absoluto sobre la población; las comunas han sido un estruendoso fracaso...*

Ya desde lo personal, hay que aprender a entender que se debe estar abierto a otros escenarios que, desde lo conceptual, técnico y pragmático, promueven nuevos paradigmas que propicien mejores horizontes de gobernanza y gobernabilidad para el desarrollo del pueblo venezolano; como es el comenzar a planificar, gestionar y monitorear el norte de las ciudades en el marco de la sostenibilidad. Ello hace válido retomar la reflexión de López Maya (2018): *De darse una transición democrática, Consejos Comunales y Comunas podrían ser aprovechados para facilitar procesos de articulación organizativa de segundo y tercer nivel en las comunidades tanto rurales como urbanas. Al fin y al cabo, el planteamiento de la Constitución bolivariana fue propiciar, mediante mecanismos de democracia directa, un tejido comunitario autónomo, corresponsable con el Estado en la gestión pública. Ajustadas a la Constitución, despartidizadas y vinculadas al gobierno municipal, estas formas de organización podrían contribuir a una democracia de mayor calidad, equidad y justicia social que la del pasado. Pero para ello deben ser reformuladas como un instrumento de las comunidades, que exprese su riqueza y diversidad.*

Por ahora, son sólo un instrumento de apoyo del poder concentrado en un liderazgo personal, que impone a toda la sociedad un proyecto sin consulta y a contracorriente de la tradición democrática que, como fruto de una larga lucha, se había enraizado en el país.

En un país donde lo resaltante ha sido la promesa incumplida, en materia de planificación y gestión de la ciudad, éstas se han desligado de la legislación y normas para ser implementadas con efectividad en el escenario real urbano venezolano; lo que ha llegado a transformar el perfil urbano de nuestros pueblos y ciudades en lugares anárquicos, deshumanizados y con creciente pérdida de ser un buen ciudadano.

Con ello llegamos a la dicotomía de dos escenarios envolventes: la Ciudad Sostenible versus la Ciudad Comunal correspondiente a la propuesta de un escenario ideológico históricamente fracasado en el proceso de planificación y desarrollo del hecho urbano, donde el estamento político sobrepone *el modelo de ciudad Eco-socialista para el desarrollo del buen vivir y el cuidado de la vida*, y que la realidad, al ser contrastada, refleja claramente que ha sido negativo, lamentable e inviable.

El otro escenario es el de la Ciudad Sostenible con proyección a la Ciudad Espiritual, Humana y Sostenible, que en su esencia promueve desde la Ecología Urbana, lo inteligente en la forma de gestionar ética, moral y transparentemente los recursos y bienes de la ciudad; inclusiva y comprometida por el bien común en lo social y la elevación de los valores locales patrimoniales espirituales, culturales y del gentilicio de sus habitantes; una ciudad que se humaniza y sensibiliza para el buen vivir de sus ciudadanos; sin barreras físicas y socioeconómicas de segregación y fraccionamiento; donde la cobertura del verde en suelo urbano es un requerimiento del paisaje construido, los espacios públicos humanizados están a la mano de la gente, el emprendimiento socioproductivo dentro de un territorio concentrado y no disperso en armonía con lo natural, sin vulnerabilidad, riesgos y resiliente, entre otros; donde los edificios e infraestructuras son resultado de implementar la Ecología Industrial y la Arquitectura Sostenible en el ámbito de ciudades que son reflejo mismo del ideario del siglo XXI que significa el Desarrollo Sostenible, dentro de una sociedad democrática y participativa, comprometida con los más altos ideales de la libertad y desarrollo del bienestar común del pueblo venezolano,..., utopía o realidad. Como ciudadanos, aún tenemos la capacidad de elegir.

Su dictamen final, es invitar a presentes y ausentes a consultar el extraordinario trabajo de *La Gestión de la Ciudad Comunal Venezolana*, realizado por la Dra. Norma Celina Carnevali Lobo (2022); hoy Miembro Correspondiente Estatal de la Academia de Mérida.

Cierre reflexivo

El desarrollo del trabajo *La Gestión de la Ciudad Comunal Venezolana*, es el resultado de una excelente estructuración y análisis que desde la investigación, se desenvuelve en el contexto de lo conceptual y técnico urbano que contrasta la vertiente de la ciudad tradicional que se proyecta hacia la ciudad sostenible, por la propuesta de la Ciudad Comunal; doctrina de

planificación de un urbanismo enmarcado en lo ideológico, y la membrana envolvente del control político institucional del Estado Comunal mentor sobre el ciudadano venezolano.

La bibliografía especializada, actualizada y concreta permite fundamentar los criterios y aspectos conceptuales y pragmáticos en la cual, la Dra. Carnevali Lobo (2022), sustenta la ciudad tradicional en el contexto de la tendencia de la sostenibilidad; pero a su vez aborda, de manera integral, la Ciudad Comunal desde lo legislativo y su fin político institucional. El trabajo permite sumergirse en *este tema, llevando a evaluar los principios legales que rigen la actividad urbanística en Venezuela, con el fin de entender las condiciones para el devenir de las aglomeraciones urbanas y, permitir el desarrollo de actividades sociales, económicas, políticas y urbanísticas, que guíen la convivencia en sociedad y sea aplicable igualitariamente a lo público y lo privado.*

El colofón discursivo, me indica que no puedo dejar de ser caballero ante un ejemplo de mujer merideña y venezolana, la Dra. Norma Celina Carnevali Lobo; que en la dimensión de su fragua ciudadana, académica y profesional, ella en sí misma, es la representación misma de la Ciudad Sostenible y no comunal; porque su espíritu es noble, responsable, solidario, ético, sensible e inteligente de una egregia Madre, Profesora y Amiga que ha elevado el saber del claustro de la Facultad de Arquitectura y Diseño y de la Universidad de Los Andes. Su genética es un hermoso andar que denota belleza de dama serrana, con espíritu democrático y justicia social con la herencia de luces del Dr. Alberto Carnevali Rangel; y la saga de nuestro ilustre ulandino y académico Dr. William Lobo Quintero que tanto perseveró por hacer posible la “Mérida, ciudad sostenible”.

Con el fin de este acto, la Academia de Mérida eleva el brillo de cada nuevo amanecer sobre la ciudad serrana de los techos rojos, de los contrastantes y elevados paralelepípedos, del zinc, del ladrillo desnudo de la desesperanza que acecha a la Sierra de La Culata y Sierra Nevada; hoy se fortalece la institucionalidad al saber reconocer como par a la Dra. Norma Celina Carnevali Lobo.

Bendiciones y bienvenida seas.

Bibliografía

- Asamblea Nacional.** 2006a. *Ley de los Consejos Comunales*. Asamblea Nacional. Caracas, Venezuela. 12 p.
- Asamblea Nacional.** 2006b. *Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública*. Asamblea Nacional. Caracas, Venezuela. 13 p.
- Asamblea Nacional.** 2010. *Ley Orgánica de Las Comunas*. Asamblea Nacional. Caracas, Venezuela. 27 p.
- Asamblea Nacional.** 2021. *Proyecto de Ley Orgánica de las Ciudades Comunales*. Asamblea Nacional. Caracas, Venezuela. 11 p.
- Carnevali Lobo, Norma Celina.** 2022. *La Gestión de la Ciudad Comunal Venezolana*. Trabajo inédito como requisito de incorporación a Miembro Correspondiente Estatal de la Academia de Mérida. Mérida, Venezuela. 36 p.
- Carrillo, José Luis.** 2021. Ciudad comunal en el Ávila es parte ensayo político y parte protección de nuevos ricos. En línea: <https://talcualdigital.com/ciudad-comunal-en-el-avila-es-parte-ensayo-politico-y-parte-proteccion-de-nuevos-ricos/> [Consultado: 07/09/2022].
- Ceamanos, Roberto.** 2014. *La Comuna de París. 1871*. Los libros de La Catarata. Madrid, España.

1. Miembro Correspondiente Estatal de la Academia de Mérida

E-mail: wilvercontrerasmianda@gmail.com Teléfono: 0416 9769364

- Contreras Miranda, Wilver.** 2019. *La Dimensión Espiritual del Desarrollo Sostenible*. Editorial Académica Española (EAE). Madrid, España. 122 p.
- ENCOVI.** 2021. Encovi 2021. En línea: <https://www.proyectoencovi.com/encovi-2021> [Consultado: 01/09/2022].
- García Spín, Patricia.** 2011. Breve historia de la comuna campesina en el socialismo ruso del s. XIX. *Revista Laberinto* (32): 63-72.
- La Rocca, Cristina** (Ed.). 2002. *Italy in the Early Middle Ages*. Short Oxford History of Italy. Oxford, England. 476-1000.
- López Maya, Margarita.** 2018. Socialismo y comunas en Venezuela. *Nueva Sociedad* 274: 60-70.
- Marx, Karl y Friedrich Engels.** 1948. *Manifiesto del Partido Comunista*. Editorial Sapere Aude. Oviedo, España. 108 p.
- RAE.** 2010. *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*. Real Academia de la Lengua Española Madrid, España.
- Romero, Jesús E.** 2012. Breve historia y experiencias de las comunas mundiales; expectativas en Venezuela. *Revista Anuario* 35: 2-37.